lo 10.1.j) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición, no podrán interponer recurso contencioso administrativo hasta que áquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 2004.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.—7.664.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se otorga prórroga de la concesión administrativa de la que es titular la entidad Grupamar, S. A.

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 16 de diciembre de 2003, se acordó prorrogar la concesión administrativa otorgada a la entidad «Grupamar, S. A.», para la instalación de un muelle de carga y descarga de contenedores en la dársena de Los Llanos del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, por un plazo de dos (2) años contados a partir del 9 de octubre de 2003.

Lo que se comunica a los correspondientes efectos, significándoles que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo bien recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 en relación con el artículo 10.1.j) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición, no podrán interponer recurso contencioso administrativo hasta que áquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 2004.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.—7.675.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se otorga concesión administrativa a la entidad «Parking Boat Group, S. L.».

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 16 de diciembre de 2003, se acordó adjudicar, una vez aceptadas las condiciones, concesión administrativa a la entidad «Parking Boat Group, S. L.», para la construcción de una nave industrial para la fabricación de pantalanes para puertos deportivos en los rellanos de la dársena pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, sobre una superficie de 3.201 m², un canon anual por ocupación de superficie de quince mil setecientos cuarenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (15.748,92 €/año), un canon anual por el desarrollo de actividades industriales de cinco mil doscientos cuarenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (5.249,64 €/año) y con estricta sujeción a las demás condiciones establecidas en el pliego correspondiente. Esta concesión se otorga por un plazo de diez (10) años, prorrogable por tres períodos de cinco (5) años hasta un máximo de veinticinco (25) años.

Lo que se comunica a los correspondientes efectos, significándoles que contra el presente acuerdo. que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo bien recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116.1 de la Lev de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 en relación con el artículo 10.1.j) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición, no podrán interponer recurso contencioso administrativo hasta que áquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 2004.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.—7.668.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre autorización de ocupación de superficie a la «Compañía Italo-Española de Lubricantes, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 13 de febrero de 2004, a propuesta de la Dirección General, acordó autorizar a la «Compañía Italo-Española de Lubricantes, Sociedad Limitada» la ocupación de una superficie en terrenos situados entre PTROVAL y la nave horizontal utilizada para almacenamiento de cementos en el Muelle Norte (Xitá) del Puerto de Valencia, con destino a la instalación de una Planta de mezclado de materias primas, aceites base mineral y aditivos, para la obtención de aceites lubricantes.

Principales características:

Superficie aproximada: 4.800 metros cuadrados. Plazo: diez (10) años.

Valencia, 16 de febrero de 2004.—El Presidente, Rafael del Moral Carro.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.—8.165.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre información pública del proyecto de clave 12-0-4850 «Modificación de trazado en el cruce sobre el río Narcea de la Autovía A-63 Oviedo-La Espina. Tramo: Doriga-Cornellana».

La Dirección General de Carreteras, por Resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras de fecha 30 de diciembre de 2003, ha aprobado provisionalmente el proyecto de clave 12-O-4850 «Modificación de trazado en el cruce sobre el río Narcea de la Autovía A-63 Oviedo-La Espina. Tramo: Doriga-Cornellana» y ha ordenado que se someta a información pública, de acuerdo con la normativa de carreteras.

Para ejecutar la mencionada Resolución, y en cumplimiento de los artículos 10 de la Ley 25/1988, de 19 de julio, de Carreteras («Boletín Oficial del Estado» del 30) y concordantes de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1812/1994,

de dos de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 23), se somete a información pública durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El documento para información pública podrá ser consultado, en horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, con sede en Oviedo, Plaza de España, tres, así como en el Ayuntamiento de Salas, a fin de que en el plazo indicado cualquier persona o entidad pueda presentar las observaciones que estime convenientes, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la autovía y sobre la concepción global de su trazado.

Se señala que la vía proyectada tendrá limitación total de accesos desde las fincas colindantes, conforme dispone el artículo 28.4 de la mencionada Ley de Carreteras.

Oviedo, 25 de febrero de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Agustín Falcón Bascarán.—8.386.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de Resoluciones de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de Resolución de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Contra las presentes resoluciones que son definitivas en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Concepto: Revocación de ayudas al estudio. Acuerdos de Resolución:

Interesados/domicilio: Nombre: Ylenia. Apellido 1: Bordón. Apellido 2: Hernández. R. solidario: Hernández Ortiz, Herminia, 78465929A. Domicilio: C/Saute Maite San Matias, 53 2.º B. Localidad y provincia: 38108 Laguna (Santa Cruz de Tenerife). N.I.F.: 64055124H. Importe: 72,12. Curso: 2000/01.

Interesados/domicilio: Nombre: Ignacio M.ª Apellido 1: Ferrer. Apellido 2: Piquer. R. Solidario: Ferrer Zaera, Jesús María. 22631248F. Domicilio: C/ Naturalista Arévalo Baca,3 esc. A-4.º Localidad y provincia: 46010 Valencia. Importe: 480,81. Curso: 2000/01.

Interesados/domicilio: Nombre: Elisenda. Apellido 1: Gimeno. Apellido 2: Pérez. R. Solidario: Pérez

Osuna, Aurora. 46023933J. Domicilio: C/ Margarida Xirgu, 40, ático 3. Localidad y provincia: 08911 Badalona (Barcelona). N.I.F.: 46715118W. Importe: 432,73. Curso: 2000/01.

Interesados/domicilio: Nombre: Juan Carlos. Apellido 1: Gómez. Apellido 2: Alcázar. R. Solidario: Gómez Fernández, Tomás José, 2005216F. Domicilio: C/ Del Mar, 65, 2.º A. Localidad y provincia: 28300 Aranjuez (Madrid). N.I.F.: 46857154J. Importe: 168,28. Curso: 2000/01.

Interesados/domicilio: Nombre: Daniel. Apellido 1: Grande. Apellido 2: Bayón. R. Solidario: Bayón Crespo, M.ª del Carmen, 2622218B. Domicilio: C/Bocangel, 12 4.º Izda. Localidad y provincia: 28028 Madrid. Importe: 72.12. Curso: 2000/01.

Interesados/domicilio: Nombre: Francisco. Apellido 1: Jara. Apellido 2: Pastor. R. Solidario: Pastor Barrera, Rosario, 27907255K. Domicilio: C/ Guadaira, 15. Localidad y provincia: 41900 Camas (Sevilla). N.I.F.: 52222217G. Importe: 516,27. Curso: 1998/99

Interesados/domicilio: Nombre: Francisco Joaquín. Apellido 1: Molina. Apellido 2: Oliva. R. Solidario: Molina Agudo, Pedro, 27893444X. Domicilio: C/ Parras, 10. Localidad y provincia: 41111 Almensilla (Sevilla). N.I.F.: 52696584L. Importe: 667,72. Curso: 1998/99.

Interesados/domicilio: Nombre: Yolanda Antonia. Apellido 1: Muñoz. Apellido 2: Fernández. R. Solidario: Muñoz Santiago, Juan, 23476028C. Domicilio: C/ Hermanos Espinosa, 3 2.º D. Localidad y provincia: 04710 Santa María del Águila (Granada). N.I.F.: 53706294Y. Importe: 883,49. Curso: 1999/00.

Interesados/domicilio: Nombre: Pedro Miguel. Apellido 1: Ramírez. Apellido 2: Ridao. R. Solidario: Ramírez García, Antonio, 75193125F. Domicilio: C/ Mayor, Edf. Veranueva, 3, 2.º, 42. Localidad y provincia: 04620 Vera (Almería). N.I.F.: 45596462C. Importe: 973,64. Curso: 1999/00.

Interesados/domicilio: Nombre: Salvador. Apellido 1: Rivera. Apellido 2: Pérez. R. Solidario: Rodriguez Escalona, María Yolanda, 27343199V. Domicilio: Pedraza 10 1.º, B. Localidad y provincia: 29600 Marbella (Málaga). N.I.F.: 27342317D. Importe: 2.999,05. Curso: 2000/01.

Interesados/domicilio: Nombre: Gloria del Carmen. Apellido 1: Ros. Apellido 2: Rangel. R. Solidario: Ros Sánchez, Francisco Javier, 71616139G. Domicilio: Avda. Dr. Federico Rubio y Gali, 49, 1.° B. Localidad y provincia: 28039 Madrid. N.I.F.: 51460859S. Importe: 390,66. Curso: 2000/01.

Interesados/domicilio: Nombre: Francisca Margarita. Apellido 1: Sabio. Apellido 2: Bonilla. R. Solidario: Sabio Puga, Francisco, 23764681T. Domicilio: C/ Francisco Maldonado, 1, B, A. Localidad y provincia: 18600 Motril (Granada). Importe: 462,78. Curso: 1999/00.

Madrid, 27 de febrero de 2004.—Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa, Amalia I. Gómez Rodríguez.—7.996.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Proveedores de Productos y Servicios para la Alimentación Profesional» (Depósito número 6778).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por doña Diana Roig mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2004 y se ha tramitado con el número 1544-10058.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 2003 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 3, 6 y 7 de los estatutos de esta asociación. El artículo 1 recoge la nueva denominación de la asociación, que pasa de «Asociación de Empresas de Productos elaborados de alta gama, especialidades y complementos Panadería, Pastelería y Heladería» a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio. Cambia asimismo el ámbito funcional, artículo 3: «abarcará las empresas cuya actividad principal es el suministro de productos y servicios para la alimentación profesional».

El Acta está suscrita por doña Diana Roig Vila y don Joaquín Nogue Saderra.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 18 de febrero de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—7.724.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre requerimiento de pagos de cantidades adeudadas.

La Dirección General de MUFACE ha resuelto con fecha 12 de febrero de 2004, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de la Dirección General de MUFACE de fecha 19 de diciembre de 2003 por 229,10 € a don Máximo Foerscheler Salazar, con domicilio calle Juan Hurtado de Mendoza, 17, de Madrid, en concepto de pensiones del Fondo.

Especial abonadas indebidamente al pensionista, que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago a dicho interesado, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Mutualismos Administrativo, aprobado por R.D. 375/2003, de 28 de marzo (B.O.E. de 11 de abril de 2003), se le conceda un plazo de 15 días para proceder al abono de la cantidad adeudada mediante su ingreso en la cuenta número 020007334 abierta en el banco de España a nombre de Muface «Fondo Especial».

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso se dará curso al certificado descubierto se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 12 de febrero de 2004.—El Director General, Isaías López Andueza.—7.811.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativo a la información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, motivado por las obras del proyecto complementario n.º 1 de la ampliación de la estación de tratamiento de agua potable de la mancomunidad de aguas del sorbe. Término municipal de Mohernando (Guadalajara). Términos municipales de Marchamalo y Guadalajara.

Efectuada la declaración de interés general de la obra arriba consignada y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto complementario n.º 1 de la ampliación de la estación de tratamiento de agua potable de la mancomunidad de aguas del sorbe. Término municipal de Mohernando (Guadalajara). Términos municipales de Marchamalo y Guadalajara, por Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Proyecto que fue aprobado definitivamente por la Presidencia del Organismo con fecha de 30 de abril de 2003.

Esta Confederación Hidrográfica, en virtud del Art. 10, 15, 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957, ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de la última de las publicaciones aludidas en el artículo 18 de la citada Ley, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular ante esta Confederación Hidrográfica del Tajo las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 52 de su Reglamento.

Asimismo, se procede a la citación de los propietarios afectados, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que tendrá lugar en las sedes de los Excmos. Ayuntamientos de Marchamalo y Guadalajara el día 31 de marzo de 2004, y en las horas que se citan, dando cumplimiento al Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el Art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Dichos trámites serán iniciados en el ayuntamiento de Marchamalo (Guadalajara) donde estará en el tablón de anuncios la relación de afectados por las obras que se citan y a disposición de los mismos el plano parcelario, debiendo comparecer los interesados al acto con los documentos que acrediten de forma suficiente la personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.